

LA AGENCIA TRIBUTARIA PREVÉ QUE UN 60% DE LAS DECLARACIONES DE ESTE AÑO SALGAN A DEVOLVER.

LA CAMPAÑA ARRANCÓ EL PASADO MARTES

PÁGINA 18

SE INCORPORAN ESTE AÑO TODA UNA BATERÍA DE MEJORAS EN 'RENTA WEB' PARA HACER MÁS CÓMODA Y ÁGIL LA NAVEGACIÓN

PÁGINA 19

LA REFORMA FISCAL DEL CONSELL SE APLICA A LAS RENTAS HASTA 60.000 EUROS. SE AUMENTA EL MÍNIMO EXENTO DE TRIBUTACIÓN DEL IRPF
PÁGINA 20

SE REFUERZA EL SERVICIO QUE PRESTA EL DENOMINADO 'INFORMADOR'. UN ASISTENTE VIRTUAL AYUDARÁ AL CIUDADANO EN LA DECLARACIÓN

PÁGINA 20

ANTONIO PÉREZ BERNABEU, DE SOLGIA ASESORES, ESCRIBE SOBRE LAS NOVEDADES Y CAMBIOS EN LA CAMPAÑA DE LA RENTA 2022

PÁGINA 21

LOS BENEFICIARIOS DE LA RENTA VITAL BÁSICA DEBEN PRESENTAR LA DECLARACIÓN

PÁGINA 22





El periodo de declaración empezó el martes para las presentaciones por internet. En la provincia se calcula que se presentarán cerca de 890.000 y que se devolverán alrededor de 317 millones.

TEXTO ENC

La Agencia Tributaria abrió el martes el plazo para confirmar o modificar y presentar por internet la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2022 (IRPF 2022) y, como es habitual, las devoluciones se iniciarán en apenas 48 horas, es decir el pasado jueves empezaron a llegar las primeras a los contribuyentes más madrugadores.

Las principales novedades de esta campaña son la incorporación del 'Asistente virtual de Renta', que complementará el actual 'Informador' de Renta para la resolución de las principales dudas de los contribuyentes a la hora de confeccionar su declaración, y la puesta en marcha de toda una serie de mejoras en 'Renta Web' para hacer más cómoda y ágil la navegación.

Está previsto que en la campaña que ahora comienza se presenten 22.899.000 declaraciones un 3,4% más que el año anterior. En la provincia de Alicante la previsión es que se presenten cerca de 890.000 declaraciones y que se devuelvan unos

317 millones de euros. . De ese total, se espera que 13.600.000 den derecho a devolución, un 60% del total, por un importe estimado de 9.946 millones de euros. Los contribuyentes que cuenten con declaraciones a ingresar (se prevén 7.649.000, por importe de 16.448 millones), al igual que todos los años no realizarán los primeros pagos hasta el final de la campaña.

El plazo de presentación finalizará el 30 de junio para declaraciones tanto a ingresar como a devolver, si bien el plazo en las declaraciones a ingresar con domiciliación bancaria concluirá el 27 de junio.

Una de las novedades de la presente campaña es la creación del un "asistente virtual" de Renta para reforzar y facilitar al contribuyente en la confección de la declaración

La atención telefónica para la confección y presentación de declaraciones (plan 'Le Llamamos') comienza el 5 de mayo, con solicitud de cita a partir del 3 de mayo, y la atención presencial en oficinas se inicia el 1 de junio, con solicitud de cita a partir del 25 de mayo. La atención personalizada, por teléfono y en oficinas, seguirá contando con el apoyo de CCAA y ayuntamientos.

Este año se mantiene la disponibilidad anticipada de los principales servicios de asistencia (la obtención del número de referencia para la presentación desde el 8 de marzo y desde el 15 de marzo tanto la descarga y visualización de los datos fiscales, como la actualización de la 'app' para la campaña). Gracias a esta anticipación de servicios, más de 1.300.000 contribuyentes han accedido ya a sus datos fiscales, y más de 1.200.000 han obtenido el número de referencia para la gestión y presentación de su declaración, de forma que han tenido la oportunidad de prepararse con tiempo para poder, si lo desean, presentar la declaración desde el primer día a través de 'Renta Web', agilizando así también las devoluciones que, en su caso, les correspondan.



De tu Renta nos ocupamos nosotros

s.e. serteco, s.l.p.





Renta ■ 19

COMUNITAT

La Agència Tributària Valenciana ofrece atención telefónica y presencial

La reforma fiscal del Consell se aplica a las rentas hasta 60.000 euros. Asimismo, se aumenta el mínimo exento de tributación del IRPF al máximo permitido por ley, un 10%, y se aumenta el número de deducciones autonómicas

La Agència Tributària Valenciana (ATV) va a ofrecer atención telefónica, así como presencial, gratuita y personalizada para ayudar a la ciudadanía valenciana en la elaboración y presentación de la Declaración de la Renta de 2022.

Este martes empezó el plazo para que la ciudadanía pueda presentar su declaración de la Renta 2022 a través del servicio de Internet, mientras que a partir del 5 de mayo se inicia el servicio de atención telefónica y el 1 de junio comenzará la tramitación de forma presencial.

Por este motivo, la Generalitat reforzará sus servicios con la instalación de oficinas temporales en más de una veintena de municipios de la Comunitat, para ofrecer de forma gratuita la posibilidad de ayudar a los contribuyentes valencianos en la elaboración y presentación de su renta.

Servicio telefónico 'Le llamamos'

Para la campaña de la Renta 2022, la Generalitat, en colaboración con la AEAT, prestará el servicio de atención telefónica 'Le Llamamos', que tendrá lugar entre el 5 de mayo y el 31 de mayo, con el fin de asistir a la ciudadanía en la realización de las declaraciones de la renta.

Para ello, se va a reforzar el equipo técnico con 61 funcionarios interinos para el puesto de 'agentes de asistencia IRPF': 21 en la provincia de Alicante, 29 en Valencia y 11 en Castellón.

Así, a partir del 3 de mayo se podrá solicitar una cita previa para confeccionar y presentar la declaración de manera telefónica. Se podrá pedir por internet, en los números 91 535 73 26 y 901 12 12 24 (servicio automático las 24 horas), o de lunes a viernes, de 9h a 19h, en el 91 553 00 71 y 901 22 33 44 (atención personalizada). Dos días después, el 5 de mayo, empezará a prestarse el servicio.

Servicio presencial 'Més prop de tu'

Asimismo, la ATV va a poner en marcha de nuevo el servicio de atención presencial 'Més prop de tu', que ofrecerá asesoramiento y la posibilidad de realizar la declaración desde la sede de la ATV en València (Calle Gregorio Gea, 14) y desde sus dos delegaciones en Alicante (Calle Churruca, 15) y en Castelló de la Plana (Plaza Tetuán, 38), a lo que se añadirán oficinas de la renta que instalará la Generalitat en 21 municipios de la Comunitat Valenciana, gracias a la colaboración de los ayuntamientos que habilitarán locales para poder prestar este servicio.

En concreto, en la provincia de Alicante se instalarán oficinas temporales en Altea, El Campello, Pinoso,



El conseller Arcadi España durante su visita a la ATV.

Santa Pola, Torrevieja, Xaló, Jijona y L'Alfàs del Pi. Este servicio estará en funcionamiento al igual que el estatal a partir del 1 de junio y hasta el 30 de junio, mientras que el servicio de cita previa, que será imprescindible para poder recibir atención personalizada, se llevará a cabo del 25 de mayo al 29 de junio. La cita previa podrá concertarse a través de la web de la Agencia Tributaria estatal, de la app 'Agencia Tributaria', a través de los teléfonos de atención personal de cita previa 915530071 o 901223344, que estará disponible de lunes a viernes de 9h a 19h.

Reforma fiscal

Los alrededor de 2,46 millones de contribuyentes valencianos que realicen este año la Declaración de la Renta podrán aplicar las novedades de la

La Generalitat, en colaboración con la AEAT, prestará el servicio de atención telefónica 'Le Llamamos', del 5 al 31 de mayo

reforma fiscal aprobada por el Consell para este ejercicio 2023.

En concreto, la reforma fiscal del Consell se aplica a las rentas hasta 60.000 euros. Asimismo, se aumenta el mínimo exento de tributación del IRPF al máximo permitido por ley, un 10%, y se aumenta el importe, las personas beneficiarias y el número de deducciones autonómicas.

Además, esta reforma comprende una subida del 10 % en el importe de las deducciones con un importe fijo y las que establecen límites y se amplían los límites de renta para acceder a las deducciones de la Generalitat (de 25.000 a 30.000 euros en las declaraciones individuales y de 40.000 a 47.000 euros en las conjuntas).

Finalmente, se incluyen dos deducciones fiscales nuevas como son el acceso a la reproducción asistida para mujeres mayores de 40 años cuyos tratamientos no están cubiertos por la seguridad social hasta un máximo de 100 euros y la deducción para afrontar el incremento de los tipos de interés en hipotecas suscritas a partir del 1 de enero de 2014, hasta un máximo anual de 100 euros para rentas de hasta 30.000 euros.



- * Administració i comptabilitat
- * Gestió autònoms
- Assesorament laboral
- * Assessorament fiscal
- * Assessoria on-line
- * Tramitació subvencions i ajudes

C/ Na Saurina d'Entença, 53 baix 03803 Alcoi (Alacant) Tel. 615 43 08 14 - 965 215 168 pilar@assessoriapl.com

Assessoria Fiscal i Comptable



INICIO CAMPAÑA

Un 'asistente virtual' ayudará al ciudadano en la declaración

Refuerza el servicio que desde la pasada campaña presta el denominado 'Informador' de Renta. Ambos servicios tienen un acceso directo a través de la página web de la Agencia Tributaria.

TEXTO ENC

La primera de las dos principales novedades en esta campaña de la Renta que acaba de ponerse en marcha es la incorporación de un asistente virtual para la resolución de dudas de los contribuyentes en materia de IRPF y Campaña de Renta, complementando y reforzando así el servicio que desde la pasada campaña presta el denominado 'Informador' de Renta. Ambos servicios tienen un acceso directo en el apartado de Campaña de Renta de la web de la Agencia y estarán accesibles todo el año junto al resto de herramientas de asistencia virtual. Mientras el 'Informador' ofrece los bloques de información estructurados en una serie de apartados a partir de preguntas sencillas que realiza la propia herramienta, el 'Asistente virtual' supone un paso más en la flexibilidad del sistema de ayuda, dado que el contribuyente puede realizarle preguntas con lenguaje natural para llegar a la respuesta que necesita.

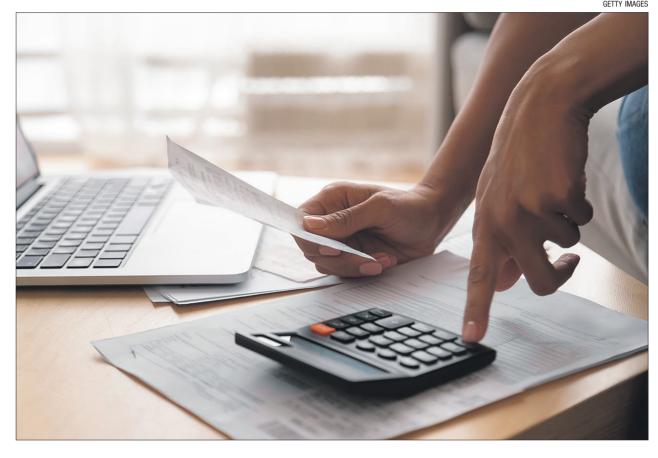
En esta primera fase de puesta en marcha, el 'Asistente' ofrecerá especialmente información en materia de inmuebles v resolverá las dudas más habituales de Campaña de Renta, como la obligación de declarar, servicios de ayuda y novedades de campaña.

Si sus respuestas no contienen toda la información que el contribuyente necesita, se le ofrece la posibilidad de acceder al 'Informador' y, cuando la información de cualquiera de las dos herramientas no resuelva todas sus dudas, el contribuyente puede conectarse por chat con especialistas de la Administración Digital Integral (ADI) -en horario de nueve de la mañana a siete de la tarde-, obteniendo así una asistencia personalizada para las cuestiones que hayan quedado pendientes de resolver.

Mejoras de navegación y uso en 'Renta Web'

Por otra parte, en la presente campaña se han introducido toda una serie de mejoras en el programa 'Renta Web' para hacer más cómodo y ágil el proceso de confección de la declaración. En este sentido, la tradicional 'botonera' de navegación se simplifica, ofreciendo en un primer nivel únicamente las opciones más relevantes en cada fase de navegación, con opción de desplegar un segundo nivel para el resto de opciones.

De igual forma, la lista de apartados, la guía para navegar por los campos (paneles) de la declaración, se mejora gracias a una nueva estructura de contenidos con un lenguaje más claro, sintético y



sencillo para facilitar una búsqueda efectiva y rápida del apartado que quiere localizar el contribuyente. Esa lista de apartados ahora se puede visualizar completamente, y no como en años anteriores, donde el orden de los apartados y el tamaño de la ventana de visualización hacían menos cómoda la búsqueda.

Ya en los propios paneles de la declaración, donde se encuentran las tradicionales casillas a cumplimentar, también se introducen una serie de mejo-

El 'Asistente' ofrecerá especialmente información en materia de inmuebles y resolverá las dudas más habituales como la obligación de declarar, servicios de ayuda y novedades de campaña

ras para reforzar esa visualización más sencilla e intuitiva. Por ejemplo, en los campos de ventas de inmuebles o acciones, y de anualidades por alimentos, se muestra directamente la información de cada materia, sin casillas de cumplimentación conjunta. Con el mismo sentido de facilitar la confección de la declaración, las deducciones familiares de distinta índole ahora se recogen separadamente, de manera que el contribuyente localiza y cumplimenta fácilmente el campo concreto, sin encontrarse con información de otros campos que no requiere para su caso.

El programa 'Renta Web' incluye este año también otras mejoras, como el rediseño de la herramienta 'Cartera de valores' para que resulte más fácil de manejar en dispositivos móviles y tabletas, la incorporación de un único 'pop up' con los avisos informativos más relevantes y un enlace al buscador de actividades económicas para facilitar la cumplimentación de las casillas relativas a la actividad y el epígrafe en el panel de rendimientos de la actividad económica en estimación directa.







Avenida Alameda Camilo Sesto, 84-1°D - 03803 ALCOI - Tel. 96 552 52 30 - Fax 96 652 11 27 - 633 10 96 71 🚫



E-mail: info@pyd-gestio.com

www.pyd-gestio.com

Renta ■ 21

OPINIÓN



Hacienda somos casi todos

ANTONIO PÉREZ BERNABEU.

uánta razón tenía Benjamin

Economista – asesor fiscal. Socio de SOLGIA ASESORES DE EMPRESA

GETTY IMAGES

Franklin cuando dijo "En este mundo no hay nada cierto, salvo la muerte y los impuestos". El problema es que, en esto de la tributación, no todos somos iguales, en todo caso unos más iguales que otros. Basta ver compañías con una manzana rota por logo, o con el nombre del hipotético masculino de amazona. Y es que, recurrir a la ingeniera fiscal no está al alcance de todos; no me veo a los señores Martínez con

estrategias tributarias que rocen la ilegalidad, o que directamente entren de lleno en ella.

En fin, ya está aguí nuestra cita anual con el ministerio de María Jesús, ("Marisu" para los amigos). Así que, aprovechemos la gran oportunidad de ser el cuarto país de Europa con el tipo del IRPF más alto y paguemos. Concretamente, en la Comunidad Valenciana por poner un ejemplo, el tipo marginal puede alcanzar el 54%. Dicho en otras palabras: un contribuyente con rentas altas y un patrimonio "interesante" puede empezar a ganar dinero para él a la vuelta de las vacaciones de cada verano. ¡Uf! La campaña de renta arrancó el pasado 11 de abril v se extenderá hasta el 30 de junio, excepto en el caso de domiciliación bancaria de las declaraciones que será hasta el 27 de junio. Los contribuyentes pueden acceder a Renta WEB para modificar y presentar el borrador de su declaración. Lo de siempre: ¡ojo con los borradores! Hacienda no tiene todos nuestros datos fiscales y algunos están mal.

Las novedades más relevantes:

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2024 el ámbito temporal de aplicación de la deducción por obras de rehabilitación energética de edificios de uso predominante residencial.

Se amplía la deducción por maternidad para los períodos impositivos 2020, 2021 y 2022 a las mujeres que se hallen en determinadas situaciones.

El complemento de ayuda para la infancia tiene la naturaleza de ingreso mínimo vital y por ello estará exento. Lo mismo para las subvenciones y ayudas concedidas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios.

Se eleva del 5 al 15 por 100 la reducción general aplicable sobre el rendimiento neto de módulos. El importe cobrado por el derecho de opción de compra sobre un inmueble (la prima del contrato) constituye una ganancia patrimonial que ha de integrarse en la renta del ahorro. Obvio.

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social: el límite general pasa



de 2.000,00 a 1.500,00 euros.

Nuevo Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, (modelo 718), complementario del Impuesto sobre el Patrimonio, que grava el patrimonio neto de las personas físicas de cuantía superior a 3.000.000,00 de euros. En principio, resultará de aplicación exclusivamente para los ejercicios 2022 y 2023. ¡Cuidado! el de Patrimonio también era temporal (extraordinario) y es de aplicación desde 1978. Su plazo de presentación finaliza el 31 de julio.

Los consejos, los de siempre:

Asegurarnos de cuál es la mejor opción (conjunta o separada). Por supuesto, si no estamos obligados y sale a pagar, no presentar la renta.

Ver si conviene que algún hijo menor de 25 años no presente la declaración para poderlo deducir los padres. Si no estando obligado la presentó, podemos solicitar su anulación.

Hay gastos que pueden ser deducidos de los rendimientos del trabajo como las cuotas a sindicatos, colegios profesionales y honorarios de abogados. Atención a los rendimientos que proceden del extranjero: hay que declararlos.

La AEAT dispone de mucha información sobre los

inmuebles alquilados. No lo olvidemos. Tampoco la gran cantidad de gastos que podemos deducir de los ingresos obtenidos.

Si hemos transmitido algún bien, hay que declararlo. También las criptomonedas.

Revisar la gran cantidad de deducciones autonómicas susceptibles de ser aplicadas. Hay más de

No olvidemos que la deducción por adquisición o por alquiler de vivienda habitual, si se cumplen ciertos requisitos, siguen siendo susceptibles de disfrute. Actividades económicas: son muchos los gastos que pueden ser deducidos. Especial atención merecen los gastos soportados por el uso parcial del domicilio habitual siempre que pueda demostrarse. Y, como siempre, mucho cuidado con los vehículos turismo a los que la AEAT les tiene un "cariño" muy especial. Para consultar cómo realizar su declaración de la renta de este año, puede acudir al manual "práctico" que edita la AEAT. Tan sólo tiene 1.529 páginas, (329 más que La Biblia). El problema es que podría darse el caso de presentar la renta basándose en algún criterio del mencionado manual, y no tener garantía plena de hacerlo de forma correcta.

¡Que la fuerza le acompañe!



En Alcoy Alameda Camilo Sesto, 58 Edificio Capitol (Entrada por pasaje) 96 652 23 68

NOVEDADES

Los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital deben presentar la declaración

No están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales.

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, este límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), o también cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, el límite es de 14.000 euros anuales. Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos íntegros:

- Dividendos, intereses y ganancias patrimoniales sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

Por otra parte, se recuerda que los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital deben presentar la declaración, de acuerdo con la normativa que establece el

Revisión de datos personales y económicos

Siempre resulta conveniente revisar el borrador de declaración que ofrece la Agencia Tributaria. A través de 'Renta Web' la información será la más actualizada posible pero, en todo caso, la Agencia puede no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador de declaración. Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

Inmuebles y sus referencias catastrales

- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2022)
- Arrendamientos de inmuebles
- Transmisiones
- Aportaciones a planes de pensiones
- Cuotas sindicales
- Percepción de prestaciones por ERTE

- Percepciones por subvenciones y otras ayudas
- Deducciones familiares y por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual
- Deducciones autonómicas

'Clave PIN' y el número de referencia

El número de referencia y 'Clave PIN' siguen siendo, junto al certificado y el DNI electrónicos, los sistemas de acceso a 'Renta Web' y a otros servicios de Campaña de Renta, como la consulta de datos fiscales y del estado de tramitación de la devolución. La obtención de 'Clave PIN' requiere dos pasos, un registro previo único y una solicitud posterior cada vez que lo necesite el contribuyente. El registro previo se podrá efectuar por internet, siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el apartado de la página web de la AEAT 'Clave PIN'. En este caso, deberá proporcionar el DNI, su fecha de validez y el número de móvil. También es posible efectuar el registro previo por videollamada, o en las oficinas de la Agencia, aportando el DNI y un número de teléfono móvil, sin necesidad de documentación adicional.

Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, podrá solicitar el PIN de acceso desde el enlace disponible en el propio trámite, o desde la 'app'. Para ello deberá consignar el NIF y la fecha de validez del DNI, a lo que se añade una contraseña de cuatro caracteres que ya le vendrá dada para cada solicitud. A continuación, recibirá por SMS un PIN de tres caracteres que, junto con la contraseña, forman el código de acceso necesario para realizar sus trámites. A su vez, para la obtención del número de referencia mediante el servicio REN0 en la página de la Agencia, se solicitará el NIF, la casilla 505 de la Renta 2021 y la fecha de validez del propio DNI. A los no declarantes en el ejercicio anterior, o con la casilla de su Renta 2021 con valor cero, en lugar de la casilla 505 se les solicitarán los últimos dígitos del código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente. Al objeto de facilitar su utilización, el número de referencia estará formado por sólo seis caracteres.

Vías de presentación de la declaración

Existen varias vías para presentar la declaración, según sea el resultado a devolver o a ingresar, y si se domicilia o no el pago. Domiciliar el pago significa que se puede presentar la declaración de la Renta cualquier día, hasta el 27 de junio, pero el



La App de la Renta presenta mejoras

pago no se hará efectivo hasta el 30 de junio, último día de la Campaña de Renta. La domiciliación no impide fraccionar el pago en dos plazos (el segundo, el 6 de noviembre).

También para las declaraciones a ingresar, si se desea, se podrá presentar la declaración con solicitud de aplazamiento, marcando la opción de 'Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento', dentro de otras modalidades de pago, y solicitándolo a través del enlace de 'Tramitar deuda' que aparecerá en la ventana en la que se visualiza la declaración presentada.

TE AYUDAMOS EN TU DECLARACIÓN DE LA RENTA PARA OBTENER EL MEJOR RESULTADO A TU FAVOR

Si tienes alguna duda sobre tu declaración o simplemente quieres un ahorro fiscal contacta con nosostros y te asesoraremos



ASESORAMIENTO FISCAL, LABORAL, CONTABLE, JURÍDICO, MARKETING DIGITAL Y PROTECCIÓN DE DATOS Calle Santa Anna 1, Alcoy 03801 (Alicante) - Avenida de Valencia 17, Muro de Alcoy 03830 (Alicante) 965 543 033 - info@astemsa.com - www.astemsa.com